



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.453**

Salta, miércoles 19 de abril de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 98 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 ..... 370 ..... \$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00 ..... 100 ..... \$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 249 del 13/4/2023 – S.G.G. – APRUEBA ACTA INTENCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	9
N° 250 del 13/4/2023 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. CLAUDIO ELISEO ANAQUÍN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 251 del 13/4/2023 – M.S.yj. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. CLAUDIO ELISEO ANAQUÍN.	11
N° 252 del 13/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR LIZARDO SÁNCHEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	12
N° 253 del 13/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ARIEL RAMÓN BARBOZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 254 del 13/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR FANNY ELENA MORALES TAPIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 255 del 13/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JUAN FEDERICO SORUCO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 256 del 13/4/2023 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE REVOCATORIA. SR. CRISTIAN ENRIQUE IBARRA.	17
N° 257 del 13/4/2023 – M.G.D.H.yT. – ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNCIONARÁN EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, PARA LAS ELECCIONES A CELEBRARSE EL DÍA 14/05/2023. (VER ANEXO)	18
N° 258 del 17/4/2023 – M.Inf. – ACEPTA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (IPV). INMUEBLE MATRÍCULA N° 13.233 DEL DEPARTAMENTO METÁN.	19
N° 259 del 17/4/2023 – M.Inf. – ACEPTA TRANSFERENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA. INMUEBLES CON MATRÍCULA N° 3867 DEL DEPARTAMENTO CAFAYATE.	20
N° 261 del 17/4/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONVENIO DE PRÓRRAGA DE COMODATO CON EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	21
N° 262 del 17/4/2023 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. HÉCTOR DANIEL BURGOS.	22

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 51 del 5/4/2023 – M.Inf. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LAS MUNICIPALIDADES DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, PICHANAL, HIPÓLITO YRIGOYEN, URUNDEL, COLONIA SANTA ROSA, AGUAS BLANCAS, GENERAL BALLIVIÁN, EMBARCACIÓN Y GENERAL ENRIQUE MOSCONI Y EL CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DPTO. DE ORÁN Y SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	24
N° 53 del 11/4/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5 Y 6. OBRA: AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	26

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 05/23 DEL 20/03/2023 – CASA DE SALTA DELEGACIÓN BUENOS AIRES (VER ANEXO)	28
N° 332 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO)	29
N° 331 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO)	31
N° 330 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO)	33

#### RESOLUCIONES

N°14/2023 DEL 11/04/2023 SUSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE APROBAR PLIEGOS OBRA: "RECAMBIO DE COLECTARA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL-ETAPA II-DPTO. GRAL. SAN MARTÍN-PROVINCIA DE SALTA" .	34
N° 312 del 5/4/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO DE COLECTORA MÁXIMA Ø 400 SOBRE CALLE DORREGO ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA – DPTO. ORÁN – SALTA.	36
N° 314 del 10/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE POZO CLUB DE VETERANOS – METAN – SALTA.	38
N° 316 del 11/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	39
N° 317 del 12/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE POZO N° 1 – BARRIO LUGANO – METÁN – SALTA.	41
<b>DISPOSICIONES</b>	
N° 38/23 DEL 28/03/2023 – ESCRIBANIA DE GOBIERNO	42
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	43
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 164/23	44
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 163/23	45
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SC –SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 11 /23	45
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 53/2023	46
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 5/23	47
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 9/23	47
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 10/23	48
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 13/23	49
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 17/23	49
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 24/23	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°01 /23	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°40/23	51
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS 26/2023	52
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°25/23 ( 3° LLAMADO ) – DECLARA FRACASADO	53
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 243/22	53
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/23	53
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 28/23	54
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°44/23	54
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 33/23	55
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS 04/2023	55
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS 07/2023	56
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS 15/2023	57

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS 20/2023	57
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°128/21	58
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°15/23	59
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 208/22	59
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24013/23	60
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24011/23	60
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24018/23	61
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24002/23	61
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23981/23	61
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23977/23	62
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23986/23	62
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23983/23	63
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 20/2023	63
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 14/2023	64
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 06/2023	64
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 31/2023	65
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 01/23	66
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 02/23	66
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 03/23	67
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 221/22	68
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°143/22	68
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 22/2023	69
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 01/23	69
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
BRAVO, EVANS ANGEL; HEIT, EVA – EXPTE. N° 784.526/22	72
GUANCA, MARTIN JACINTO – RIOS, LUISA FRANCISCA – EXPTE. N° 22961/2019	72
MOYANO, ÁNGELA JOSEFA – EXPTE. N° 24767/22	72
SANCHEZ, LUIS CESAR – EXPTE. N° 54485/22	73
FLORES, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 53322/22	73
RODRIGUEZ ABRAHAM ORIGUELA, PATROCINIA – EXPTE. N° 24217/2021	74



CAMPOS, ALBINA DEL CARMEN – EXPTE. N° 1.665/16	74
SORIANO, JULIA; BARBOZA, PEDRO – EXPTE. N° EXP – 643166/18	74
PABLO JESÚS EXENI – EXPTE. N° 793818/22	75
TITO, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 54.082/22	75
RODRIGUEZ, HUGO BARTOLOME – EXPTE. N° 781412/22	75
LENTINI, JORGE ANTONIO – EXPTE 797161/22	76
CASIMIRO, UBALDO – EXPTE. 495.789/14	76
BENEGAS, LUCIA ELENA – EXPTE. N° 787433/22	77
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 780.959/22	77
POR RUBEN C.D. CACHARANI JUICIO EXPTE. N° 757.494/21	78
POR MARCELO F. OLIVARES JUICIO EXPTE. N° 666.269/19	78
POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° 19.119/16	79
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA – AUTOS N° 253896 – MENDOZA	80
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
SYNERGIA CONSULTORES SRL – EXP N° 936/2018	80
VACA, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 806383/23	81
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
IC S.R.L. – EXPTE. N° 804534/23	82
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
GUAYMAS, VERONICA PATRICIA – EXP N° 795706/22	82
TAPIA LAURA DEL CARMEN; TAPIA AXEL GUSTAVO ALBINO; OTROS C/ACOSTA JORGE LUIS; PARANA S.A. DE SEGUROS – EXPTE. N° C-169292/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	83
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
DOMINT SAS	86
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
HOTELES BALCARCE SA	87
EMPRESA PRODUSER SA	88
IMÁGENES MÉDICAS SA	89
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
UVAS DEL VALLE SA	90
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	92
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
COMITÉ EJECUTIVO DE MÚSICOS INDEPENDIENTES ASOCIADOS DE SALTA – M.I.A.S.	93
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO	93
MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	94
ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO DE ROSARIO DE LA FRONTERA	95
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/4/2023	95



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## DECRETOS

SALTA, 13 de Abril de 2023

### DECRETO N° 249

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** el Acta Intención celebrada entre la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta;

y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Programa de Crédito Argentino CreAr, a través del Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo (FONDEP), se prevé la implementación de una nueva política de bonificación variable de la tasa de interés que logre asistir a la mayor cantidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES);

Que en ese contexto, por conducto del Acta Intención suscripta y con el propósito de incrementar la asistencia económica para las actividades productivas con apoyo a MiPyMEs, las partes manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos e iniciar los procedimientos que resulten menester para disponer la suma de hasta \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones), cuyo destino será Inversión Productiva, Adquisición de Bienes de Capital y/o Construcción de Instalaciones necesarias, y hasta 20% del proyecto para capital de trabajo asociado en empresas que cuenten con certificado MiPyME vigente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y las competencias establecidas en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Acta Intención celebrada entre la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045075

SALTA, 13 de Abril de 2023

### DECRETO N° 250

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44-258891/2019-0 y adjuntos.

**VISTO** el recurso de reconsideración interpuesto por el ex agente de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Eliseo Anaquín, en contra el Decreto N° 1368/2019; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto del citado Decreto se dispuso la destitución por cesantía del

Agente de la Policía de la Provincia, Claudio Eliseo Anaquín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, Decreto N° 1490/2014;

Que preliminarmente, cabe destacar que el recurso se interpuso en el plazo de diez días hábiles establecido por el artículo 177 de la Ley N° 5348, por lo cual, resulta formalmente admisible y procede su tratamiento;

Que, como parte de sus agravios, el recurrente sostuvo que el sumario administrativo que dio origen a la sanción impuesta por el decreto cuestionado se originó por los distintos traslados que tuvo que realizar a la ciudad de Salta Capital, a fin de realizar estudios y tratamientos médicos a su hijo menor de edad;

Que asimismo manifestó que, a su entender, la sanción segregativa que se le aplicó no se ajusta a derecho, ya que aduce no haber obrado con dolo sino por falta de conocimiento de la normativa policial;

Que adujo que dichas circunstancias le impidieron interiorizarse del procedimiento de solicitud y otorgamiento de licencias y justificaciones, recalcando que nunca tuvo intenciones de perjudicar a la Institución Policial;

Que finalmente, conforme a lo establecido por los artículos 143 y 144 del Decreto N° 1490/2014, solicitó la remisión o la conmutación de la sanción disciplinaria impuesta con el objeto de reincorporarse a la Policía de Salta;

Que a los fines de analizar el recurso interpuesto, cabe señalar que la sanción aplicada mediante el Decreto N° 1368/2019 se sustenta en los hechos acreditados en el marco del sumario administrativo iniciado en contra del impugnante, donde quedó comprobado que el referido agente efectivamente incurrió en la falta grave prevista en el artículo 108 inciso b) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta;

Que además corresponde advertir no existe constancia alguna que acredite lo manifestado por el señor Anaquín en su escrito recursivo, toda vez que las faltas por él cometidas han sido constatadas y acreditadas oportunamente en el sumario administrativo realizado por la autoridad competente;

Que del análisis de tales actuaciones surge que, contrariamente a lo manifestado por el recurrente, en el procedimiento llevado a cabo se garantizó su derecho de defensa, sin verificarse violación alguna al debido proceso administrativo. En efecto, el sumariado tuvo la oportunidad de comparecer, contó con la posibilidad de ejercer su defensa, de formular descargo y presentar alegatos;

Que en este sentido, cabe señalar que el artículo 108 inciso b) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, proporciona una base cierta para la aplicación de la sanción, en virtud de la naturaleza y gravedad de la falta cometida, las circunstancias de lugar, tiempo, medio empleado y modo de ejecución, entre otros aspectos;

Que en el caso particular, y considerando que la conducta desplegada fue probada en el procedimiento sancionatorio, en atención a la gravedad de la falta cometida por el agente, la aplicación de la sanción no puede considerarse arbitraria ni irrazonable;

Que tal como se señalara, la razonabilidad y la proporcionalidad de la medida tomada por la Administración surgen de las constancias que obran en autos, las que, por sí solas, son suficientes para fundar la decisión adoptada;

Que por ello, el acto cuestionado resulta en un todo ajustado a derecho, pues contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala I, "Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c.

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos" 04 de Marzo de 1999; LL, 2000-C, 151 – DJ, 2000-3-90);

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 124/2021 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Elíseo Anaquín, contra el Decreto N° 1368/2019;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Eliseo Anaquín, D.N.I. N° 29.793.183, en contra el Decreto N° 1368/2019, atento los fundamentos invocados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045076

---

**SALTA, 13 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 251**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 44-258891/2019-0 y adjuntos.-

**VISTO** el pedido presentado por el ex Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Eliseo Anaquín, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 1368/2019, se dispuso la destitución por cesantía del agente de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Eliseo Anaquín, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, Decreto N° 1490/2014;

Que la Jefatura de Policía, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Seguridad y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, aportaron los elementos de análisis, tácticos y jurídicos de valoración y emitieron su opinión fundada al respecto; por lo que el titular de la citada cartera ministerial rechazó lo solicitado en autos;

Que el otorgamiento del Perdón Administrativo constituye, por parte de la Administración Pública, un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida

razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades, constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13/V/86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", LL. 1986-D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Abeledo Perrot, págs.440/441);

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Deniésgase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor Claudio Elíseo Anaquín, D.N.I. N° 29.793.183, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**OP N°:** SA100045077

---

**SALTA, 13 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 252**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-164997/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lizardo Sánchez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el



visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 188/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 455/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N°8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lizardo Sánchez, D.N.I. N° 22.526.414, Clase 1971, Legajo Personal N° 1459, Dirección Industrial –Escalafón Penitenciario–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045078

**SALTA, 13 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 253**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-104812/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ramón Barboza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los



requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1384/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Barboza, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 2358/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ramón Barboza, D.N.I. N° 23.953.656, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.679, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ramón Barboza, D.N.I. N° 23.953.656, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.679, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

SALTA, 13 de Abril de 2023

**DECRETO N° 254**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-107674/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fanny Elena Morales Tapia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1526/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Morales Tapia, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 102/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fanny Elena Morales Tapia, D.N.I. N° 26.980.805, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.587, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia –Escalafón Único–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.**– Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Fanny Elena Morales Tapia, D.N.I. N° 26.980.805, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.587, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045080

---

**SALTA, 13 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 255**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-140379/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Federico Soruco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 182/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Juan Federico Soruco, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 519/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Federico Soruco, D.N.I. N° 24.638.501, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.190, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Federico Soruco, D.N.I. N° 24.638.501, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.190, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045081

---

**SALTA, 13 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 256**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 44-87975/2022-0.-

**VISTO** el recurso de revocatoria interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia, Cristian Enrique Ibarra, en contra del Decreto N° 217/2021 del Poder Ejecutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del mencionado Decreto, se dispuso el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, encontrándose comprendido el Agente Ibarra en la causal prevista en el artículo 25 del Decreto N° 248/1975 –Reglamento del Régimen de Promociones Policiales–;

Que como consecuencia de ello, el citado agente interpuso un recurso de revocatoria en contra del Decreto N° 217/2021;

Que de los antecedentes de autos, surge que el acto cuestionado fue notificado al impugnante el día 30 de marzo de 2022 y el recurso deducido el día 18 de abril de 2022, a horas 17:30, es decir, una vez vencido el término establecido en el artículo 177 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, lo que trajo aparejado la pérdida del derecho dejado de usar por el interesado, de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 156 de la citada Ley;

Que cabe recordar que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios tanto para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de recursos administrativos, se agrega un carácter consistente en su perentoriedad; ello significa que por el sólo transcurso del tiempo, se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Cfr. Hutchinson, Tomás, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada", Tomo I, p. 36 y nota 64);

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que consecuentemente, el recurso interpuesto extemporáneamente resulta formalmente inadmisibile y la improcedencia formal, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que por lo todo lo expuesto y atento el Dictamen N° 330/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de revocatoria interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso de revocatoria interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia, Cristian Enrique Ibarra, D.N.I. N° 30.738.548, Legajo Personal N° 19.390, en contra del Decreto N° 217/2021, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045082

---

**SALTA, 13 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 257**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 01-78087/2023-0.-

**VISTO** la Resolución N° 274/2023 del Tribunal Electoral de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se propone al Poder Ejecutivo Provincial, para las Elecciones Generales del presente año 2023, convocadas mediante el Decreto N° 909/2022, el plan de ubicación de mesas receptoras de votos en los lugares descriptos en el Anexo I de la citada Resolución;

Que en el Anexo II de la misma Resolución 274/2023 se establecen los municipios y lugares en los que funcionarán las mesas de electores extranjeros habilitados





para votar en el orden municipal;

Que resulta necesario establecer la distribución en los Municipios donde los diferentes partidos políticos y frentes electorales postulan candidatos para nominar a cargos electivos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese en la forma indicada en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto, la distribución de mesas receptoras de votos, en los lugares allí descriptos que funcionarán en el territorio de la Provincia, para las elecciones convocadas mediante el Decreto N° 909/2022, a celebrarse el día 14 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**OP N°:** SA100045083

**SALTA, 17 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 258**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 234-78239/2022-0.-

**VISTO** la Resolución N° 352/2022 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 5167, modificada por su similar N° 5963, el IPV por conducto del citado acto administrativo, dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con la Matrícula N° 13.233, Sección K, Manzana 28, Parcela 1a, del Departamento Metán;

Que en el citado inmueble, se encuentra prevista la construcción y posterior funcionamiento de un Playón Multideportivo Accesible;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144, inciso 2º), de la Constitución Provincial y del artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, tomó intervención en el marco de sus competencias asignadas por el Decreto N° 1407/2006;

Que, asimismo, tanto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, como la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, emitieron dictámenes favorables;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Acéptase la transferencia efectuada por la Resolución N° 352/2022 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con la Matrícula N° 13.233, Sección K, Manzana 28, Parcela 1a, del Departamento Metán.

**ARTÍCULO 2°.**– Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 13.233, Sección K, Manzana 28, Parcela 1a, del Departamento Metán, a favor del Ministerio de Desarrollo Social para la construcción de un Playón Multideportivo Accesible.

**ARTÍCULO 3°.**– Dase intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme lo previsto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – Vargas – López Morillo**

Fechas de publicación: 19/04/2023  
OP N°: SA100045084

---

SALTA, 17 de Abril de 2023

**DECRETO N° 259**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 234-78243/2022-0.-

**VISTO** la Resolución N° 351/2022 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 5167, modificada por su similar N° 5963, el IPV por conducto del citado acto administrativo, dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con la Matrícula N° 3867, Sección G, Manzana 95, Parcela 1, del Departamento Cafayate;

Que en el citado inmueble, se encuentra prevista la construcción y posterior funcionamiento de un Playón Multideportivo Accesible;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144, inciso 2°), de la Constitución Provincial y del artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, tomó intervención en el marco de sus competencias asignadas por el Decreto N° 1407/2006;

Que, asimismo, tanto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, como la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, emitieron dictámenes favorables;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la transferencia efectuada por la Resolución N° 351/2022 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con Matrícula N° 3867, Sección G, Manzana 95, Parcela 1, del Departamento Cafayate.

**ARTÍCULO 2°.-** Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 3867, Sección G, Manzana 95, Parcela 1, del Departamento Cafayate, a favor del Ministerio de Desarrollo Social para la construcción de un Playón Multideportivo Accesible.

**ARTÍCULO 3°.-** Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme lo previsto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a o establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – Vargas – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045085

---

**SALTA, 17 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 261**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 22-588367/2022-2 y agregado.

**VISTO** los Decretos N° 1077/2018 y N° 779/2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Decreto N° 1077/2018 se aprobó el Contrato de Comodato celebrado entre el entonces Ministerio de Economía de la Provincia de Salta y el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que mediante dicho contrato, el Poder Judicial entregó en comodato al citado Ministerio dos oficinas ubicadas en la planta baja del edificio del Poder Judicial del Distrito Judicial Tartagal, para uso exclusivo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, a partir del 12 de junio de 2018 por el período de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga;

Que dicho contrato de comodato fue prorrogado por Decreto N° 779/2020 conforme lo dispuesto en la cláusula octava del mismo, por el término de dos años, a partir del 12 de junio de 2020;

Que en virtud de la cláusula precedentemente citada, las partes convienen prorrogarlo nuevamente, a partir del 12 de junio de 2022 y por igual período;

Que tomaron debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Rentas, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura;



Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial, y las competencias establecidas en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Convenio de Prórroga de Comodato celebrado entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y el Poder Judicial de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales N° 552001000100.413311.1000, Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045101

---

**SALTA, 17 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 262**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 22-533720/2015-0 y agregados.-

**VISTO** el recurso jerárquico interpuesto por el señor Héctor Daniel Burgos, en contra de la Resolución N° 86/2020 de la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la citada resolución, se extendió al señor Burgos, en su carácter de Presidente de la Fundación Trabajo y Solidaridad, la responsabilidad solidaria por la determinación de oficio de la deuda correspondiente a las posiciones 01/2011 a 10/2015 del Impuesto a las Actividades Económicas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.886.213,53 (Pesos tres millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos trece con 53/100), en concepto de impuesto más intereses, calculados al 28/02/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que, asimismo, se le extendió la responsabilidad del pago de la multa aplicada, equivalente al 60% (Sesenta por ciento) del impuesto omitido, correspondiente a las posiciones 01/2011 a 05/2012 y 02/2014 a 05/2014, en la suma de \$ 664.598,15 (Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho con 15/100), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del citado código;

Que de manera preliminar, corresponde señalar que el recurso jerárquico fue interpuesto dentro del plazo previsto en el artículo 69 del Código Fiscal, por lo que resulta formalmente admisible y procede su tratamiento;

Que en el recurso interpuesto, el recurrente solicitó la nulidad de todo lo actuado con posterioridad a la vista ordenada por el artículo 33 del Código Fiscal, sosteniendo que, ante la naturaleza sancionatoria de la extensión de la responsabilidad solidaria, la

notificación de la corrida de vista y de la Resolución N° 86/2020, debieron efectuarse en el domicilio real del Presidente de la Fundación y no en el domicilio de esta última;

Que, así también, sostuvo que resulta improcedente la deuda determinada por el fisco a la Fundación Trabajo y Solidaridad, sosteniendo que le resulta plenamente aplicable el artículo 174 inciso g) del Código Fiscal, agregando que el organismo fiscal confundió los actos onerosos llevados a cabo por la Fundación con actos realizados con fines de lucro;

Que por otra parte, adujo la improcedencia de la responsabilidad solidaria, ya que manifestó que actuó con la convicción de administrar un ente, al cual el Estado Provincial le reconoció, mediante la emisión de un certificado, el carácter de exento. En este sentido, afirmó que cuando la Fundación le encomendó la tarea administrativa, le comunicó que la exención se encontraba vigente, excluyendo ello, la posibilidad de atribuirle responsabilidad a título de dolo o culpa;

Que del análisis de las actuaciones resulta que, si bien la notificación de la corrida de vista como así también de la resolución impugnada se realizó en el domicilio de la Fundación Solidaridad y Trabajo, el recurrente tomó conocimiento de las actuaciones y ejerció en tiempo y forma su derecho de defensa;

Que respecto al planteo de nulidad del recurrente, cabe tener presente lo que sostiene la Corte de Justicia de Salta, al expresar que "las nulidades requieren, para su procedencia, la configuración de un perjuicio concreto, ya que es postulado esencial que la nulidad no se declara por la nulidad misma" (CJS, Tomo 141:423 y sus citas)

Que además se advierte que el procedimiento realizado en autos fue llevado a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa; motivo por el cual, corresponde rechazar el planteo de nulidad opuesto por el recurrente;

Que por otro lado, con respecto a los agravios relativos a la improcedencia a del impuesto determinado a la Fundación Trabajo y Solidaridad, mediante Resolución N° 515/2016 de la Dirección General de Rentas, no corresponde su tratamiento en el presente análisis, en virtud de que la misma fue ratificada por el Decreto N° 140/2018, acto a través del cual se rechazó el recurso jerárquico interpuesto en contra de aquella;

Que por último, cabe señalar que no le asiste razón al recurrente en cuanto a la supuesta ausencia de responsabilidad de su parte, pues tal como surge de las presentes actuaciones, si bien en fecha 08/11/2010 se le otorgó la exención sobre el impuesto a las Actividades Económicas, posteriormente, dicho beneficio fue revocado, en forma retroactiva, al advertirse que las actividades desarrolladas por la fundación que representaba no eran "sin fines de lucro";

Que en ese orden, vale decir que si bien las declaraciones juradas eran presentadas conforme la exención, la revocación del beneficio tuvo origen en los actos que eran llevados a cabo durante la gestión del contribuyente como Presidente, razón por la cual, no puede desconocer la naturaleza de los actos que la Fundación llevó a cabo durante su gestión;

Que además, dicho proceder implica un accionar a sabiendas o cuanto menos con el grado de culpa suficiente para tener por acreditada la responsabilidad de quien, como representante de la Fundación, llevó a cabo actos que dieron lugar a la revocación de la exención, por lo que no puede aducir desconocimiento sobre el modo en que operaba la Fundación o que fuera esta quien lo colocó en la imposibilidad de cumplir;

Que, en efecto, todo lo precedentemente expuesto impide calificar la decisión adoptada por la Dirección General de Rentas como irrazonable o desproporcionada, resultando en un todo ajustada a derecho;



Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, habiendo emitido el Dictamen N° 12/2022;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Héctor Daniel Burgos, D.N.I. N° 11.834.505, en contra de la Resolución N° 86/2020 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045102

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 5 de Abril de 2.023**

### **RESOLUCIÓN N° 51**

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125-20683/23 – 0 y agregado

**VISTO** el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente del Ministerio de Infraestructura y las MUNICIPALIDADES DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, PICHANAL, HIPÓLITO YRIGOYEN, URUNDEL, COLONIA SANTA ROSA, AGUAS BLANCAS, GENERAL BALLIVIÁN, EMBARCACIÓN Y GENERAL ENRIQUE MOSCONI Y el CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORÁN Y SAN MARTÍN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORÁN Y SAN MARTÍN fue creado por Decreto N° 1344/2017, y está integrado por los municipios de San Ramón de la Nueva Oran, Pichanal, Hipólito Yrigoyen, Urundel, Colonia Santa Rosa, Aguas Blancas y General Ballivian, habiéndose incorporado en diciembre de 2019, los municipios de Embarcación y Gral. Enrique Mosconi;

Que el Consorcio citado, tiene por objeto instrumentar soluciones estratégicas para el avance y progreso en Municipios de los Departamentos de Orán y San Martín a los fines de lograr una gestión integral, optimización de los recursos y reducción de costos en la ejecución de obras públicas municipales;

Que el CONVENIO DE COLABORACIÓN firmado busca la construcción de pavimento en diversas cuadras de cada ciudad, de conformidad al plan de trabajo aprobado por cada municipio y el que como Anexo forma parte del mismo, lo que permitirá acompañar el rápido crecimiento de cada municipio;

Que la Secretaría de Obras Públicas, aportará los fondos necesarios para solventar las erogaciones que impliquen los materiales y otros que resulten menester para la realización de las obras indicadas, ello hasta el presupuesto destinado al cumplimiento del

presente convenio, el cual asciende a la suma de \$ 100.000.000. Los fondos serán abonados al Consorcio a través de remesas parciales, previa presentación de certificados de acopio, avances o pedido de anticipo de fondos, el cual deberá estar autorizado por el Secretario de Obras Públicas. Dichos certificados deberán ser conformados por el Sr. Presidente del referido Consorcio y el Intendente del municipio cuya obra se esté ejecutando;

Que de conformidad a la Clausula Tercera, la Secretaría de Obras Públicas se reserva la facultad de contralor, en relación a la certificación del acopio de los materiales y/o el avance de los trabajos encomendados al Consorcio;

Que el Consorcio se compromete a: a) Administrar los fondos que le sean transferidos por la Secretaría de Obras Públicas; b) Ejecutar las obras convenidas; c) Elevar a la Secretaría los certificados de acopio y/o de avance físico de la obra, debiendo conformarlos conjuntamente con el Intendente del municipio cuya obra se esté ejecutando; d) Aplicar los fondos al destino específico del Convenio;

Que el Consorcio deberá informar el personal responsable de ejercer la dirección de obra y control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría en dichas materias;

Que los Intendentes de cada municipio, deberán: a) elaborar los proyectos ejecutivos para la ejecución de las obras; b) obtener los permisos y autorizaciones necesarias para llevar adelante las obras en tiempo y forma; c) supervisar y asesorar en la compra de materiales y colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las obras; d) disponer y gestionar los trabajos preliminares para la ejecución del Convenio; e) dar conformidad al certificado de avance de obra físico y financiero de acopio, previa constatación de la efectiva ejecución y medición de la misma en el terreno;

Que el Consorcio y las Municipalidades que lo componen se obligan a mantener indemne a la Secretaría de Obras Públicas de cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio. A tales fines, aquellos, bajo su exclusiva responsabilidad, se comprometen a controlar la ejecución de las obras manteniendo vigentes seguros de responsabilidad civil y de riesgo de trabajo, seguros de vida o los que correspondieren;

Que a fs. 14/15 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 16/19, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 09/10, mediante Dictamen N° 131/23, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma intervención, sin observaciones que formulara para la continuidad del trámite de aprobación correspondiente;

Que a fs. 20 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 42/23;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del Ministerio de Infraestructura y las MUNICIPALIDADES DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, PICHANAL, HIPÓLITO YRIGOYEN, URUNDEL, COLONIA SANTA ROSA, AGUAS

BLANCAS, GENERAL BALLIVIÁN, EMBARCACIÓN y GENERAL ENRIQUE MOSCONI y el CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORAN Y SAN MARTÍN, cuyo original forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092007157001 – Financiamiento Ley 27429 (295) – Proyecto 569 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/04/2023  
OP N°: SA100045049

SALTA, 11 de abril de 2023

## RESOLUCIÓN N° 53

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 246.450/21– Cpde. 18 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5 y 6 de la Obra: “AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 50/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 167) a la U.T. SERVIOBRAS S.R.L. – CE Y BA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 248.262.287,27 (pesos doscientos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y siete con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 04/05);

Que asimismo, mediante Resolución N° 137/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 168), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 284.706.622,35 (pesos doscientos ochenta y cuatro millones setecientos seis mil seiscientos veintidós con 35/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.022 (fs. 38);

Que a fs. 02, 41, 66, 91 y 113, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios requerida;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 138 y vta., mediante Actuación N° 297/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 139/140 el Dictamen N° 44/23 y a fs. 141 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,31 %, 7,11 %, 7,89 %, 8,24 % y 8,11 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$374.238.570,23 (pesos trescientos setenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil quinientos setenta con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 284.706.622,35 (pesos doscientos ochenta y cuatro millones setecientos seis mil seiscientos veintidós con 35/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 14.362.833,02 (pesos catorce millones trescientos sesenta dos mil ochocientos treinta y tres con 02/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 16.615.217,14 (pesos dieciséis millones seiscientos quince mil doscientos diecisiete con 14/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 18.757.244,78 (pesos dieciocho millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con 78/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 19.866.552,92 (pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y dos con 92/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 19.930.100,02 (pesos diecinueve millones novecientos treinta mil cien con 02/100);

Que a fs. 149/153, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 156/162, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 163/165, mediante Dictamen N° 72/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 166, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 78/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5 y 6 de la Obra: “AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 50/22 del Ministerio de Infraestructura, a la U.T. SERVIOBRAS S.R.L. – CE Y BA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 137/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un

nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 374.238.570,23 (pesos trescientos setenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil quinientos setenta con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 284.706.622,35 (pesos doscientos ochenta y cuatro millones setecientos seis mil seiscientos veintidós con 35/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 14.362.833,02 (pesos catorce millones trescientos sesenta dos mil ochocientos treinta y tres con 02/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 16.615.217,14 (pesos dieciséis millones seiscientos quince mil doscientos diecisiete con 14/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 18.757.244,78 (pesos dieciocho millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con 78/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 19.866.552,92 (pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y dos con 92/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 19.930.100,02 (pesos diecinueve millones novecientos treinta mil cien con 02/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la U.T. SERVIOBRAS S.R.L. – CE Y BA S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022402 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 427 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045050

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**BUENOS AIRES, 20 de Marzo de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 05**

#### **CASA DE SALTA DELEGACIÓN BUENOS AIRES**

**Expte. 02-177931/2022**

**VISTO** la Adenda de prórroga del Contrato por el Servicio de Vigilancia del Edificio Casa de Salta, aprobado por Resolución N° 05/22, firmado entre esta Delegación y la firma SFOR SRL, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la contratación cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 55/57) y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación (fs. 59);

Que, asimismo, tomaron competente intervención la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 61/65) y la Secretaría de Finanzas (fs. 66), ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que del monto contratado corresponde a la Delegación Casa de Salta el 76,67 % y el



23,33 % a otros organismos integrantes del consorcio;

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8072;

QUE a fs. 15 y 52/53 rolan sendos dictámenes de la asesoría jurídica de la Delegación y de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, respectivamente.

QUE a fs. 53 obra el visto bueno de la Secretaria General de la Gobernación, Dra. Matilde López Morillo;

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y la Resolución N° 627 D/21 de la Secretaría General de la Gobernación, se encuentra facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación;

Por ello,

#### EL DELEGADO DE CASA DE SALTA

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Adenda de Prórroga del Contrato por el Servicio de Vigilancia del Edificio Casa de Salta firmado entre esta Delegación Casa de Salta y la firma SFOR SRL, a partir del 1° de noviembre de 2022 y por el término de un año, la que como Anexo forma parte de la presente.

**Artículo 2°.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00007765  
Fechas de publicación: 19/04/2023  
Importe: \$ 3,025.00  
OP N°: 100103243

SALTA, 03 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 332/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 - CPDE. 32 DECLARAR - AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 2.186,81 M2 SEGUN PLANO N° 003963. PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 31.499 DEL DEPTO. GRAL JOSE DE SAN MARTIN. PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 - R.N. N° 34 TRAMO ORAN - EMBARCACIÓN-**

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 Inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

#### CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta

declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

**QUE**, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

**QUE**, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

**QUE**, la Identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 31.499 del Depto. Gral. José De San Martín. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003963 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

**QUE**, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

**QUE**, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

**QUE**, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

**POR ELLO**, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 31.499 ubicado en el Departamento Gral. José de San Martín de la Prov. de Salta, propiedad de SATO, ANA MARÍA; SATO DE KASSA, MARÍA VICTORIA; SATO, LUIS MIGUEL; y SATO, MARIA ELENA, con una superficie a expropiar de 2.186,81 m<sup>2</sup>, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N°: 003963, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio Público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 90/100 (\$551,90)**, correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

**ARTICULO 5°:** PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

**ARTICULO 6°:** TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011868  
Fechas de publicación: 19/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103172

SALTA, 03 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 331/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 CPDE. 31. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 16 HAS. 6.226,10 M2 SEGÚN PLANO N° 003962. PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 16.465 DEL DEPTO. GRAL JOSE DE SAN MARTIN. PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN-**

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales Indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

**QUE**, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

**QUE**, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

**QUE**, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

**QUE**, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 16.465 del Depto. Gral. José de San Martín. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003962 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

**QUE**, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa

el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

**QUE**, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

**QUE**, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

**POR ELLO**, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 16.465 ubicado en el Departamento Gral. José de San Martín de la Prov. de Salta, propiedad de ORTEGA VELARDE, TEODELINA, con una superficie a expropiar de 66 Has 6.226,10 m<sup>2</sup>, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N°: 003962, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$37.099,56), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

**ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE** por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

**ARTICULO 6°: TOMEN RAZON** Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

**Macedo**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100011867  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103171

SALTA, 03 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 330/2023**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 - CPDE. 29 - DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 13 HAS. 168,60 M2 SEGÚN PLANO N° 003853, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 7.339 DEL DEPTO. ORAN. PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 - R.N. N° 34 TRAMO ORAN - EMBARCACIÓN.**

**VISTO**, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

**QUE**, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

**QUE**, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

**QUE**, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 - RN N° 34 Tramo: Orán - Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

**QUE**, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 7.339 del Depto. Orán. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003853 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

**QUE**, la Dirección General de Inmuebles - Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del Inmueble a expropiar;

**QUE**, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

**QUE**, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

**POR ELLO**, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 7.339 ubicado en el Departamento Orán de la Prov. de Salta, propiedad de ACONCAGUA FORESTAL S.R.L., con una superficie a expropiar de 13 Has 168,60 m<sup>2</sup>, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura

para Expropiación N°: 003853, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del Inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA CON 19/100 (\$28.080,19)**, correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

**ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE** por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

**ARTICULO 6°: TOMEN RAZON** Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011866  
Fechas de publicación: 19/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103170

## RESOLUCIONES

SALTA, 11 de Abril de 2023

### RESOLUCIÓN N° 14 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-154806/2022-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 03/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – ETAPA II – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”**; con un presupuesto oficial de \$ 148.034.722,94 (pesos ciento cuarenta y ocho millones treinta y



cuatro mil setecientos veintidós con noventa y cuatro centavos), IVA incluido, valor estimado a Julio/2022, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos".

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 03/23, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

#### **EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “**RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – ETAPA II – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA**”; con un presupuesto oficial de \$ 148.034.722,94 (pesos ciento cuarenta y ocho millones treinta y cuatro mil veintidós con noventa y cuatro centavos), IVA incluido, valor estimado a Julio/2022, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos”.

**ARTÍCULO 2°.**– Llamar a Licitación Pública N° 05/23, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiocho (28) de abril de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

**ARTÍCULO 3°.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

• Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);



- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaria de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras de la Públicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D'Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D'Andrea**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007766  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100103246

---

**SALTA, 05 de abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 312**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 268.917/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE COLECTORA MÁXIMA Ø 400 SOBRE CALLE DORREGO ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/47, rola el anteproyecto elaborado por la empresa Aguas del Norte – Co.S.A.ySa para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la infraestructura y calidad del servicio de cloaca para toda la localidad de Orán;

Que la presente contratación tiene por objeto establecer las obras de recambio para los tramos de la Colectora Máxima que se encuentran en mal estado y reemplazar las conexiones a esta colectora Máxima con una red subsidiaria paralela al recambio y comprende 705 mts de cañería de PVC de 400 mm, 427 mts de cañería de PVC de 110 mm, 4 bocas de registro y 48 conexiones domiciliarias de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/07 y de las Especificaciones Técnicas de fs. 21/47;

Que, en virtud de ello, a fs. 49/68 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 35.971.053,97 (pesos treinta y cinco millones novecientos setenta y un mil cincuenta y tres con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Octubre de 2.022, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 12;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 69, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 28/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 73, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece el art. 5° de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 78/79, mediante Dictamen N° 217/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 23/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE COLECTORA MÁXIMA Ø 400 SOBRE CALLE DORREGO ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 35.971.053,97 (pesos treinta y cinco millones novecientos setenta y un mil cincuenta y tres con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045032

SALTA, 10 de abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 314**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 281.423/22 – 0.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE POZO CLUB DE VETERANOS – METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/99, Dirección de Obras Municipales eleva el anteproyecto elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSAySa, la cual posibilitará incrementar la oferta de agua y optimizar la prestación del servicio en el sector del Club de Veteranos de la localidad de San José de Metán;

Que la presente contratación tiene por objeto fijar las pautas técnicas destinadas a la terminación de las instalaciones (casilla de comando y cloración, colocación de los correspondientes cañeros, construcción de cámaras, etc.) y el equipamiento del pozo existente y comprende las tareas de terminación de la casilla de comando y cloración, terminación del cercado perimetral con reemplazo de portón y puerta de acceso existentes, instalaciones para inyección de solución desinfectante, cámara de macromedición, cámara de cloración, cámaras de inspección, platea de H° A° en boca de pozo, instalaciones eléctricas internas, alumbrado interno, alumbrado externo, provisión e instalación del equipamiento electromecánico, provisión e instalación de macromedidor en cámara de macromedición, cañería de salida de pozo desde manifold y regularización dominial, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/09 y de la documentación técnicas de fs. 11/89;

Que, en virtud de ello, a fs. 101/106, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 12.206.178,00 (pesos doce millones doscientos seis mil ciento setenta y ocho con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 102/103;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán;

Que a fs. 107, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 58/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 112, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 117/118, rola Dictamen N° 226/23 emitido por la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 119, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 53/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

## EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACION DE POZO CLUB DE VETERANOS - METAN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 12.206.178,00 (pesos doce millones doscientos seis mil ciento setenta y ocho con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de Metán.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de Metán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 - Proyecto: 809 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/04/2023  
OP N°: SA100045033

SALTA, 11 de abril de 2023

## RESOLUCIÓN N° 316

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 394 - 143.716/21 - Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 568/22 (fs. 48/49) a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 39.933.274,58 (pesos treinta y nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 (fs. 28/29);

Que a fs. 50, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 27, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 52, mediante Actuación N° 266/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 53/54 el Dictamen N° 482/22 y a fs. 55 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,43 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que a fs. 56, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 45.295.839,23 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 39.933.274,58 (pesos treinta y nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 58/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 5.362.564,65 (pesos cinco millones trescientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 65/100);

Que a fs. 61/63, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 64, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/66, mediante Dictamen N° 67/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 73/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 568/22, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 568/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 45.295.839,23 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 39.933.274,58 (pesos treinta y nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 58/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 5.362.564,65 (pesos cinco millones trescientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 65/100).



**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017038801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 390 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/04/2023  
OP N°: SA100045034

---

SALTA, 12 de abril de 2023

## RESOLUCIÓN N° 317

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-281.417/22-0.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE POZO N° 1 – BARRIO LUGANO – METÁN – SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/97, rola el anteproyecto elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSAySa para la ejecución de la obra mencionada que permitirá incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro de agua potable beneficiando a los habitantes del Barrio Lugano de San José de Metán;

Que la presente contratación tiene por objeto fijar las pautas técnicas destinadas a la terminación de las instalaciones (casilla de comando y cloración, colocación de los correspondientes cañeros, construcción de cámaras, etc.) y el equipamiento del pozo existente y comprende las tareas de terminación de la casilla de comando y cloración, la terminación del cercado perimetral y colocación del portón y puerta de acceso, instalaciones para inyección de solución desinfectante, cámara de macromedición, cámara de cloración, cámaras de inspección, platea de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> en boca de pozo, pilar bajada de energía eléctrica, instalaciones eléctricas internas, alumbrado interno, alumbrado externo, provisión e instalación del equipamiento electromecánico, provisión e instalación de macromedidor en cámara de macromedición, cañería de salida de pozo desde manifold y regularización dominial, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 06/09 y la documentación técnica de fs. 11/96;

Que, en virtud de ello, a fs. 99/104, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 18.135.235,53 (pesos dieciocho millones ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 100/101;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán;

Que a fs. 105, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 59/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 110, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece el art. 5° de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 115/116 y 118/120, rolan Dictámenes N° 225/23 y 243/23 emitidos por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 117, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 52/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE POZO N° 1 - BARRIO LUGANO - METÁN - SALTA", con un presupuesto oficial de \$18.135.235,53 (pesos dieciocho millones ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de Metán.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de Metán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 - Proyecto: 809 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**OP N°:** SA100045051

**DISPOSICIONES**

**SALTA, 28 de Marzo de 2023**

**DISPOSICIÓN N° 38**  
**ESCRIBANIA DE GOBIERNO**  
**VISTO**

El Expediente N° 08-143682/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 rola el requerimiento acreditando la necesidad del alquiler del inmueble para el funcionamiento de las oficinas para Escribanía de Gobierno;

Que de fs. 10 y 11 se acompañan la imputación preventiva;

Que a fs. 20 se encuentra la intervención del Secretario de Finanzas;

Que se adjunta los antecedentes de la contratación;

Que a fs. 34 se halla el Acta Administrativa de Apertura de la Contratación Abreviada N° 202/22, Art. 15 Inc. D de la Ley N° 8072, siendo el único oferente Miguel Sastre y María Eugenia Sastre;

Que en consecuencia y en el marco legal referido corresponde dictar el instrumento legal aprobando la mi

sma;

Por ello;

**LA ESCRIBANA DE GOBIERNO**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Dar por adjudicada la contratación a la firma "Miguel y María Eugenia Sastre" por único oferente y por ajustarse a lo solicitado, por un monto mensual de \$ 320.000,00 (pesos: trescientos veinte mil con 00/100), a partir del 07/11/2022 ajustado semestralmente por el índice para contratos de locación, con encuadre legal en el Art. 15° Inc. D de la Ley N° 8072 y Decreto Reglamentario.

**Artículo 2°.-** Modificar el Art. 1° de la Disposición N° 129/22 de fecha 7 de noviembre del año 2022.

**Artículo 3°.-** Comunicar, insertar en el libro disposiciones y archivar.

**Galindez**

Recibo sin cargo: 100011870

Fechas de publicación: 19/04/2023

Sin cargo

OP N°: 100103242

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Proceso de Contratación N°:** 46-0076-LPU23.

**Obra:** CONSERVACIÓN MEJORATIVA – SISTEMA MODULAR – RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 – TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

**Apertura de Ofertas:** 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Anticorrupción:** si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada- a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014127

**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023

**Importe:** \$ 11,550.00

**OP N°:** 100103085

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 164/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ÓPTICAS PARA QUIRÓFANO PEDIÁTRICO (LP N° 132/23 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-21678/2022-0.

**Destino:** organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 05/05/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](https://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007764  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103237

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 163/23**  
**SECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**Expediente N°:** 0030041-37098/2023-0.

**Destino:** Plan Conectar 2020-2023.

**Fecha de Apertura:** 05/05/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) – 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007762  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103229

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** RECAMBIO DE COLECTORA MÁXIMA 0 400 SOBRE CALLE DORREGO, ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-268917/2022-0 y agregados.

**Edición N° 21.453**

Salta, miércoles 19 de abril de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Destino:** Departamento Orán – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 05/05/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas del día veintiocho (28) abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**López, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007768

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103256

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/2.023**

**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**DPTO. CONTABLE FINANCIERO**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** REPUESTOS PARA EQUIPO PALA CARGADORA CATERPILLAR 416-E LEGAJO INTERNO 76-PC DE LA D.V.S.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.600.000,00 (pesos: un millon seiscientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-34429/2023-0.

**Apertura:** 27 de abril de 2023 a **Horas** 10:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **26/04/2023**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado**

<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014206

**Fechas de publicación:** 19/04/2023



---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2023**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de impresión de 70 (setenta) ejemplares del Anuario 2022 de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-12058/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 08/23, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/23 convocada para contratar el servicio de impresión de 70 (setenta) ejemplares del Anuario 2022 de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Ernesto Lauandos – Asesor Profesional del SAF, 2) Sr. Jorge Arturo Sly – Jefe de Unidad Operativa de Presupuesto – SAF, 3) Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma ARTES GRAFICAS S.A. – CUIT 30-71041074-3, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 243.567,36 (pesos doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 36/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007759  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103222

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2023**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de componentes informáticos

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Expte N°:** 0110408-19386/2023-0

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 16/23, ha dispuesto: ARTÍCULO 1°. APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/23, convocado para contratar la adjudicación de componentes informáticos. ARTÍCULO 2°. APROBAR la

conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2. Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – S.A.F. 3. Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. ARTÍCULO 3°. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. por incumplimiento de requisitos formales (art. 33 y 35 de la Ley 8072). ARTÍCULO 4°. ADJUDICAR a la firma NETCO S.R.L., CUIT 30-67304271-2, los renglones N° 01, 02 y 05, por la suma total de pesos doscientos veintidós ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$222.185,00) y a la firma SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES, CUIT 20-25662599-8, los renglones N° 03, 04, 06 y 07 por la suma total de pesos ciento noventa y siete mil cuarenta con 00/100 (\$197.040,00). ARTÍCULO 5°. Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. ARTÍCULO 6°. El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. ARTÍCULO 7°. Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007759  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103221

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2023  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de mano de obra con provisión de materiales para la instalación de cinco (5) bocas de red de datos para distintas oficinas de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 0110408-19402/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 19/23, ha dispuesto: ARTÍCULO 1°. APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/23, convocado para la contratación de un servicio de mano de obra, con provisión de materiales para la instalación de cinco (5) bocas de red de datos para distintas oficinas de la Dirección General de Rentas. ARTÍCULO 2°. APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2. Sr. Cristhopher Ryan Sly – Supervisor Técnico Mantenimiento de Redes y Equipos. 3. Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. ARTÍCULO 3°. ADJUDICAR a la firma “CLAUDIO GABRIEL MONTAÑEZ”, CUIT 20-36128719-4, los renglones N° 01, 02 y 03, por la suma total de \$ 193.199,00 (pesos ciento noventa y tres mil ciento noventa y nueve con 00/100). ARTÍCULO 4°. Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra. ARTÍCULO 5°. El presente gasto se imputará a las

partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. ARTÍCULO 6°. Comunicar, registrar Y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007759  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103220

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 13/2023**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de mantenimiento preventivo de la caldera ubicada en el edificio de calle Balcarce N° 30 – Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 0110408-17638/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 22/23, ha dispuesto:  
ARTÍCULO 1°. APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/23, convocado para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la caldera ubicada en el edificio de calle Balcarce N° 30 – Dirección General de Rentas. ARTÍCULO 2°. APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2. Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. 3. Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. ARTÍCULO 3°. ADJUDICAR a la firma ALPAT CONSTRUCCIONES S.A.S., CUIT 30-71728355-0, el renglón N° 01 por la suma total de \$ 420.550,00 (pesos cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta con 00/100). ARTÍCULO 4°. Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. ARTÍCULO 5°. El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. ARTÍCULO 6°. Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007759  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103219

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2023**

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Construcción de infraestructura para sector de estacionamiento consistente en cubierta de chapa zinc y estructura metálica para guarda exclusiva de vehículos oficiales – Puesto de Control Fiscal Vaqueros de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 408-288833/2022.

La Sra. Secretaria de Ingresos Públicos por Resolución N° 03/23, ha dispuesto: Art. 1° Aprobar: el procedimiento de Adjudicación Simple N° 17/2023 convocada para la “constitución de infraestructura para sector de estacionamiento consistente en cubierta de chapa zinc y estructura metálica para guarda exclusiva de vehículos oficiales – Puesto de Control Fiscal Vaqueros de la Dirección General de Rentas”, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 210); los Pliego de Condiciones Generales (fs. 72/93); Pliego de Condiciones Particulares (fs. 94/96) y Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 97/102). Art. 2° Adjudicar los renglones N° 01 y N° 02 de la Adjudicación Simple N° 17/2023 a la firma: JORGE A. GONZALEZ, CUIT N° 20-11539928-5, por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000,00). Art. 3° El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuesto Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente. Art. 4° Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007759  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103218

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2023  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de artículos de librería destinado a las distintas áreas de la Dirección General de Rentas

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 0110408-39450/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 40/23, ha dispuesto: ARTÍCULO 1°. APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 24/23, convocado para la adquisición de artículos de librería destinados a las distintas áreas de la Dirección General de Rentas. ARTÍCULO 2°. APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2. Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional del SAF. 3. Sr. Sebastián Rosciano – Servicio Administrativo Financiero. ARTÍCULO 3°. ADJUDICAR a la firma HERSAPEL SRL, CUIT N° 30-63371747-4, los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08,

10, 11 y 12 por la suma total de \$ 428.283,00 (pesos cuatrocientos veintiocho mil doscientos ochenta y tres con 00/100) y a la firma RESALTA, de Amador Víctor I. Pérez López”, CUIT 20-38378374-8, los renglones N° 01 y 09, por la suma total de \$ 50.100,00 (pesos cincuenta mil cien con 00/100). ARTÍCULO 4°. Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. ARTÍCULO 5°. El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. ARTÍCULO 6°. Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007759  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103217

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 01/2023**  
**AREA OPERATIVO NORTE**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 01/23: adquisición de una centrífuga de mesa para microhematocrito y una centrífuga de mesa macro, con destino al CS N° 15 B° Castañares dependiente de la Dirección de Primer Nivel AON – HPMI SE, según DI N° 366/2023 a la firma: SIEC S.R.L: renglón N° 01. Total Adjudicado \$ 649.500,00 (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN– Zuran, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN– Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007757  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103211

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 40/23: adquisición de ortesis



combinadas para paciente sin obra social- HPMI, según DI N° 433/2023 a la firma: ORTOPEdia GÜEMES DE JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO: renglón N° 01. Total Adjudicado de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100 ctvs.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007756  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103210

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2023  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Contratación de un Profesor de Educación Física especialista en Ergonomía de la Actividad Física – Modalidad Pausa Activa – por un período de seis (6) meses, destinado a los agentes de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 0110408–83427/2023–0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 34/23, ha dispuesto: ARTÍCULO 1° APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/23, convocado para la contratación de un Profesor de Educación Física especialista en Ergonomía de la Actividad Física – Modalidad Pausa Activa – por un período de seis (6) meses, destinado a los agentes de la Dirección General de Rentas. ARTÍCULO 2° APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3. Cr. Ernesto Lauandos – Asesor Profesional – SAF. ARTÍCULO 3° ADJUDICAR a la Prof. CLAUDIA P. FORTUNY, CUIT 27–16659132–0, el renglón N° 01 de la Adjudicación Simple N° 26/23, por la suma total de \$ 480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100). ARTÍCULO 4° Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. ARTÍCULO 5° El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. ARTÍCULO 6° Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007755  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103209



---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/23 (3° LLAMADO) – DECLARA FRACASADO  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se FRACASA el trámite de Adjudicación Simple N° 25/23 (3° Llamado). Adquisición de Craneoplastia en 3D para paciente sin obra social – HPMI, según DI N° 467/2023 a saber:

- **ARTÍCULO 1°;** Declarar FRACASADO el proceso de contratación de Adjudicación Simple N° 25/23 (Tercer Llamado), por los considerandos expuestos ut supra.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO–Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007754  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103208

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 243/22  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 243/22: adquisición de equipo de monitoreo de presión arterial (mapa) y manguitos para el S° de Cardiología Infantil –HPMI SE, según DI 83/2023, a la firma:

- SIEC S.R.L.: renglones Nros. 01, 02, 04 Y 05. Por un total de \$ 327.500,00 (pesos, trescientos veintisiete mil quinientos con 00/100).
- RENGLÓN DESIERTO: renglón N° 03.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Plan Sumar.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO– Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007753  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103207

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/23**



**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 03/23: adquisición de papel vegetal por plancha de 75x100 cm de 55 grs. – HPMI SE, según DI N° 482/2023 a la firma: HERSAPEL SRL: renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 18.900,00 (pesos dieciocho mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN–  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007752  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103206

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 28/23: adquisición de azúcar refinada de primera calidad semestral – HPMI SE, según DI 359/2023, a la firma: SOFIA HARO RODRIGUEZ: renglón N° 01 – Por un total de \$ 81.710,40 (son ochenta y un mil setecientos diez con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007751  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103205

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 44/23: adquisición de insumos

descartables para el S° de ambulancia de alta complejidad – HPMI, según DI N° 476/2023 a las firmas: LEISTUNG INGENIERIA SRL: renglones Nros. 01, 02 y 03. Por un Total de \$ 469.003,26.- (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil tres con 26/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO–Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007750  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103204

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 33/23: adquisición de heladeras con destino a sectores varios –HPMI SE, según DI 385/2023, a la firma: CORRALES, RAÚL AGUSTIN: renglones Nros. 01 y 02. Por un total de \$ 600.498,00 (pesos seiscientos mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Plan Sumar.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007749  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103202

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/23**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Contratación del servicio mensual de reciclado completo de cartuchos de toner para impresoras.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408–7299/23.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 20/23 ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/23 convocada para contratar el

servicio de reciclado completo de cartuchos de toner para impresoras, por un período de 3 (tres) meses para la Dirección General de Rentas. Art. 2°) Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General – S.A.F. 2. Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – S.A.F. 3. Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – S.A.F. Art. 3° Adjudicar a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71082268-5, el Renglón N° 01, por la suma trimestral total de U\$S 1.906,14 (dólares estadounidenses mil novecientos seis con 14/100), los que serán abonados en moneda nacional (peso argentino), adoptándose para la conversión de la cotización, el tipo de cambio vendedor de dicha divisa correspondiente al día anterior al pago suministrada por el Banco de la Nación Argentina. Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007748  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103201

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2023  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de cuatro (4) neumáticos para el vehículo oficial Chevrolet S10 2.8 TDI, doble cabina 4x2, dominio AD359GL, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-276581/2022

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 09/23, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/23, convocada para la adquisición de cuatro (4) neumáticos para vehículo oficial Chevrolet S-10 2.8 TDI, doble cabina 4x2, dominio AD359GL, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Ernesto Lauandos, Asesor Profesional del SAF, 2. Lic. Carolina Ovejero, Unidad Operativa de Contrataciones del SAF, 3. Sr. Daniel Farfán, Jefe División Movilidad del SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma MARTINEZ NEUMÁTICOS S.R.L., CUIT 30-71195425-9, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 436.000,00 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil con 00/100). Art. 4°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. Art. 5°) Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007748  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103200

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 15/2023**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de 3 (tres) ventiladores y 2 (dos) carros de supermercado, destinados a diferentes áreas de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 0110408–19211/2023–0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 23/23, ha dispuesto:  
**ARTÍCULO 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/23, convocado para la adquisición de 3 (tres) ventiladores y 2 (dos) carros de supermercado, destinado a diferentes áreas de la Dirección General de Rentas. **ARTICULO 2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. 3) Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **ARTÍCULO 3°** ADJUDICAR a la firma DESSIN S.R.L., CUIT N° 30–71298410–0, los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 181.870,00 (pesos ciento ochenta y un mil ochocientos setenta con 00/100). **ARTÍCULO 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **ARTÍCULO 6°** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007748  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103199

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2023**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de cuatro (4) neumáticos con destino al vehículo oficial Chevrolet S10 2.8 TDI 180 CV, dominio JXS977, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-276588/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 25/23, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 20/2023 convocada para la adquisición de 4 (cuatro) neumáticos, con destino al vehículo oficial Chevrolet S10 2.8 TDI 180 CV, dominio JXS977, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Farfán – Jefe División Movilidad – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma “MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L.”, CUIT N° 30-71195425-9, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 392.400,00 (pesos trescientos noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2.023-, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007748  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103198

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** RECTIFICAR el ARTÍCULO 1° de la DI N° 2280/21, que rola a fs. 103/104, debiendo consignarse de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: Aprobar la Adjudicación Simple N° 128/21 adjudicando lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle, según DI 417/23:

- DANIEL CAZALBON: renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 79.840,00.- (pesos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100).
- FRACASADO: renglón N° 02.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN–  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO–Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007747  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103194





---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 15/23: adquisición de mangos para tensiómetros t/welch allyn – HPMI SE, según DI N° 189/2023 a la firma:

· CONMIL SRL: renglones Nros. 01 y N° 02. Total, Adjudicado de \$ 376.310,00 (pesos trescientos setenta y seis mil trescientos diez con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN–  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO–Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007743  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103188

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 208/22  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 208/2022: adquisición de kit mensuales de fijación de soporte de cateter umbilical con destino a Neonatología – HPMISE, según DI N° 4642/22 a la firma: RZ DISTRIBUCIONES DE RODOLFO ZOTLOTERER: renglones Nros. 01, 02 y 03. Por un monto de \$ 555.390,00.- (Pesos quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007741  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103185

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24013/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

**Objeto:** adquisición y servicio de cambio de EBS y accesorios de H°C° para la localidad de Cachi.

**Expte. N°** 24013/23.

**Destino:** Cachi.

**Fecha de Contratación:** 12/04/2023.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CIA SRL.

**Proveedor:** VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007767

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103255

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24011/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Planta Potabilizadora Embarcación compresor fuera de servicio.

**Expte. N°:** 24011/23.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 17/04/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007767

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103254

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24018/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora para la Colectora Maxima N° 1.

**Expte. N°:** 24018/23.

**Destino:** Rosario de la Frontera.

**Fecha de Contratación:** 17/04/2023.

**Proveedores:** SINGH MIGUEL DHAN.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007767  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103253

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24002/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

**Objeto:** alquiler de camioneta 4x4 doble cabina para Sector Producción.

**Expte. N°** 24002/23.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 14/04/2023.

**Proveedor:** MOTYKA Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007767  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103252

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23981/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo 320 para Rio Corralito de Rosario de Lerma.

**Expte. N°:** 23981/23.

**Destino:** Rosario de Lerma, Salta.

**Fecha de Contratación:** 10/04/2023.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007767  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103251

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23977/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

**Objeto:** adquisición de guantes para sectores operativos de la compañía.

**Expte. N°:** 23977/23.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 14/04/2023.

**Proveedor:** CARLOS FLORES Y OTROS SH.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007767  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103250

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23986/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

**Objeto:** servicio de reparto de agua con camion cisterna – Salta.

**Expte. N°:** 23986/23.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 17/04/2023.

**Proveedores:** TRANSPORTE VERA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007767  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103249

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23983/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

**Objeto:** adquisición materiales p/conexion electrobombas a la red – Tres Cerritos.

**Expte. N°:** 23983/23.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 17/04/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL – EL MUNDO DEL PLOMERO SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE – BOLLINI SA – BP SA – MS INSUMOS – INGENIERIA ELECTRICA SALTA S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007767  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103248

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 20/23: adquisición de tubuladura para insuflador de Gas Coviden, según DI N° 349/23: MAGNUS S.A.: renglón N° 01. Total, Adjudicado de \$ 1.271.600,00. (pesos un millón doscientos setenta y uno seiscientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007761  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103225

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 14/23: adquisición de artículos de limpieza no provistos por Acuerdo Marco LP N° 83/21 – Bimestral, según DI N° 197/23:

- PRODUCTOS QUIMICOS SRL: renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 10, 11, 23, 26, 27, 28, 35, 37, 38, 40, 43. Por un total de \$ 1.133.631,95.- (Pesos un millón ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y uno con 95/100).
- SERVICIOS HIGIENICOS DEL NOA: renglones Nros. 05, 06, 08, 09 ALT, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 30, 31, 39, 42. Por un Total de \$ 1.392.401,00 (un millón trescientos noventa y dos mil cuatrocientos uno con 00/100).
- OMEGA DISTRIBUCIONES: renglones Nros. 07, 15, 21, 32, 34. Por un Total de \$ 1.126.397,47 (pesos un millón ciento veintiséis mil trescientos noventa y siete con 47/100).
- J&E VENTAS Y SERVICIOS: renglones Nros. 25, 33, 36 y 41. Por un Total de \$ 91.110,00 (pesos noventa y un mil ciento diez con 00/100)
- RENGLON DESIERTO: renglón N° 29.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios– Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007760  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103223

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/2023  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de un (1) switch tipo Mikrotik CRS326–24G–2S+RM, destinado al edificio de





calle Balcarce N° 30 de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 408-83453/2023-0.

La Dirección General de Rentas por Resolución Interna N° 39/23, ha dispuesto: Artículo 1°) APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 06/2023, con encuadre legal en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 (urgencia), convocada para la adquisición de un (1) switch tipo Mikrotik CRS326-24G-2S+RM, destinado al edificio de calle Balcarce N° 30 de la Dirección General de Rentas. Artículo 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2. Cr. Ernesto Lauandos – Asesor Profesional del SAF. 3. Sr. Cristhopher Ryan Sly – Supervisor Técnico de Mantenimiento de Redes y Equipos de la DGR. ARTÍCULO 3°. ADJUDICAR a la firma CLAUDIO GABRIEL MONTAÑEZ, CUIT N° 20-36128719-4, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100). ARTÍCULO 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y el cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. ARTÍCULO 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023, en la actividad correspondiente Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007759

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103216

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/2023  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 31/2023: adquisición de unidad condensadora (compresor) para Cámara de Morgue, según DI N° 418/23: CLICER S.A.S: renglón N° 01. Por un total de \$ 925.023,00 (pesos novecientos veinticinco mil veintitrés con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN–  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007758

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103215

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/23**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Acta Convenio celebrada entre la Dirección General de Rentas y el Ejército Argentino para el uso de instalaciones destinadas a resguardar mercadería decomisada en virtud de la aplicación de la Ley N° 7.305.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408–239/23.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 21/23 ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/23 convocada para la suscripción del Acta Convenio por uso transitorio de instalaciones, celebrada entre la Dirección General de Rentas de la Provincia y el Ejército Argentino, con encuadramiento legal en los artículos 15°, inciso a, de la Ley N° 8.072 y 17° del Decreto N° 1.319/18 que la reglamenta. Art. 2°) Aprobar el Acta Convenio celebrada entre la Dirección General de Rentas de la Provincia y el Ejército Argentino para el uso de una fracción de inmueble consistente en un depósito que se destinará a resguardar mercadería decomisada en el marco de la Ley N° 7.305. Art. 3°) Adjudicar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/23 al Ejército Argentino, por la suma total de \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil con 00/100), lo que representa una contraprestación mensual de \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100) pagaderos en materiales generales, informática, efectos de seguridad y mantenimiento. Art. 4°) El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales – Ejercicio 2023. Art. 5°) Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007748  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103197

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/23**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de alquiler de fotocopadoras por un período de 1 (un) mes y/o hasta tanto concluya el proceso administrativo tramitado mediante Expte. N° 408257031/22 (Licitación Pública) en el cual se determinará el nuevo Adjudicatario del servicio.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408–286003/22.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 14/23 ha dispuesto: Art. 1°)



Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 02/23 convocada para la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras destinadas a los distintos Subprogramas de la Dirección General de Rentas, por un período de 1 (un) mes. Art. 2°) Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. – Responsable de la firma del despacho de actuaciones y gestiones administrativas en ausencia de su Administrador General. 2) Sr. Jorge Arturo Sly – Jefe Unidad Operativa de Presupuesto – SAF. 3) Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. Art. 3°) Adjudicar a la firma TECNOGRAF S.A., CUIT N° 33-68124698-9, los renglones N° 01 y N° 02, por la suma total de \$ 301.794,00 (pesos trescientos un mil setecientos noventa y cuatro con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023, en la actividad correspondiente. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007748  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103196

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/23  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de provisión de bidones de agua x 20 lts., vasos descartables y dispensers destinados a edificios de Salta Capital e Interior por un período de 1 (un) mes y/o hasta tanto concluya el proceso administrativo tramitado mediante Expte. N° 408-236260/22 (Licitación Pública) en el cual se determinará el nuevo Adjudicatario del servicio.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Expte. N°:** 408-286009/22.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 15/23 ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 03/23 convocada para la contratación del servicio de provisión de bidones de agua x 20 lts., vasos descartables y dispensers destinados a edificios de Salta Capital e Interior por un período de 1 (un) mes. Art. 2°) Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional SAF – Responsable de la firma del despacho de actuaciones y gestiones administrativas en ausencia de su Administrador General. 2) Sr. Jorge Arturo Sly – Jefe Unidad Operativa de Presupuesto – SAF 3) Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. Art. 3°) Adjudicar a la firma SODA MONICA SRL, CUIT N° 30-71205299-2, los renglones N° 01 al N° 06, por la suma total de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y

cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2.023, en la actividad correspondiente. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007748  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103195

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 221/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 221/22: adquisición de insumos y mobiliarios para el funcionamiento del Nuevo S° de Diálisis, según DI N° 4783/22:

- DROGUERIA COMARSA SA: renglones Nros. 02, 03 y 04. Por un total de \$300.848,01.- (pesos trescientos mil ochocientos cuarenta y ocho con 01/100)
- CLINITEC SRL: renglones Nros. 05 y 08. Por un total de \$ 62.066,40.- (pesos sesenta y dos mil sesenta y seis con 40/100).
- SERMAN SRL: renglones Nros. 06, 07. Por un total de \$ 120.000,00.- (pesos ciento veinte mil con 00/100)
- RENGLONES DESIERTOS Y FRACASADOS: renglones Nros. 01, 09,10,11 y 12.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007746  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103192

---

**CONTRATACION ABREVIADA N° 143/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la



Provincia resulta adjudicar el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc. i) N° 143/2023: alquiler de material para cirugía de rodilla para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 252/23 a la firma: BRITOS YANINA: renglón N° 01 (Incremento 01 (una) unidad). Total Adjudicado \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Servicios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN–  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO–Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007745

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103191

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/2023  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 22/2023 – Adquisición de frascos estériles con tapón de goma y precintos" según DI N° 473/2023 a la firma: LABORATORIO Q PHARMA S.A.: renglón N° 01 por un total de \$ 40.299,90 (pesos cuarenta mil doscientos noventa y nueve con 90/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007744

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103190

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art .15 inc G) .

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 01/23: S° de reparación de respirador Neumovent Graphnet (SN 141140091082A1V), según DI N° 203/23: CIUDAD



MEDICA S.A.S.: renglón N° 01. Total Adjudicado de \$ 119.302,37.- (pesos ciento diecinueve mil trescientos dos con 37/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Plan Sumar – Servicios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007742  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103186





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"BRAVO, EVANS ANGEL; HEIT, EVA POR SUCESORIO AB INTESTATO"** – EXPTE. N° 784.526/22, "... I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de BRAVO, EVANS ANGEL; HEIT, EVA POR SUCESORIO AB INTESTATO.- II.- ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC)...citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- III - DAR intervención a los Fiscales Judicial y de Estado.- IV.- MANDAR se registre y notifique.- Fdo.: Dr. Benjamín Perez Ruiz – Juez; Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaria." Salta, 27 de Marzo de 2023.

**SALTA**, 11 de Abril de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00014210

Fechas de publicación: 19/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103257

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Salta, Secretaría Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados, **"GUANCA, MARTIN JACINTO – RIOS, LUISA FRANCISCA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 22961/2019" ORDENA citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, (Sres. Guanca, Martin Jacinto; DNI N° 7.028.069 y Ríos. Luisa Francisca. DNI N° 8.945.285).

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 28 de Marzo de 2023.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00014207

Fechas de publicación: 19/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103241

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE MOYANO, ÁNGELA JOSEFA"** EXPTE. N° 24767/22, cita

por edictos que se publicarán durante un (01) día en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 5 de Abril de 2023.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014202

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103235

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte- Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos "**SANCHEZ, LUIS CESAR S/SUCESORIO**", **EXPTE. N° 54485/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. LUIS CESAR SANCHEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

**TARTAGAL**, 31 de Marzo de 2023.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014198

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103226

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: "**FLORES, JUAN CARLOS S/SUCESORIO**" **EXPTE. N° 53322/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Juan Carlos Flores, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

**TARTAGAL**, 15 de Marzo de 2023.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014197

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103224

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación – Distrito Judicial del Sur–Metán; Secretaría de la Autorizante–; en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE RODRIGUEZ ABRAHAM ORIGUELA, PATROCINIA” – EXPTE. N° 24217/2021**, de éste Juzgado, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 13 de Abril de 2023.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014195  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103213

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial y Laboral, Distrito Sur– Joaquín V. González, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: **“CAMPOS ALBINA DEL CARMEN S/SUCESORIO”**, (Expte. N° 1.665/16), declara abierto el sucesorio de la Sra. Albina del Carmen Campos, D.N.I. N° 6.604.254, y cita por edictos que se publicarán por un día en el diarios de Publicaciones Oficiales, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que acrediten dentro los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC– 2° Párrafo.  
**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 4 de Abril de 2023.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014193  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103203

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 8va. Nominación, en autos caratulados: **“SORIANO, JULIA; BARBOZA, PEDRO POR SUCESION AB INTESTATO” – EXPTE. N° EXP – 643166/18**, Secretaría de la Dra. María José Araujo, cita mediante edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín oficial (art. 2340 CCyCN) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión (Pedro Barboza, DNI N° 3.971.874–Soriano, Julia DNI N° 3.690.286) ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 13 de Abril de 2023.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014189  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103184

---

La Dra. Cointte Sandra Marcela, Jueza; del Juzgado de 1ra Instancia de 2da Nominación, en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"PABLO JESÚS EXENI S /SUCESORIO" EXPTE N° 793818/22**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.  
**SALTA**, 12 de Abril de 2023.

**Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014188  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103183

---

La Dra. Griselda Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial 1ra Nominación del Distrito Judicial del Norte– Circunscripción Tartagal– Pcia. de Salta– ubicado en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional 34 – 2° Piso de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"TITO, JOSE ANTONIO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 54.082/22**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta. Fdo.: Dra. Griselda Nieto (Jueza)– Dra. Ivana Barroso (Secretaría).  
**TARTAGAL**, 02 de Marzo de 2023.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014180  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103173

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniel Inés Quiroga en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, HUGO BARTOLOME POR SUCESORIO AB INTESTATO" – EXPTE N° 781412/22** resuelve: I) DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de "RODRIGUEZ, HUGO BARTOLOME", DNI N° 11.943.750. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 24 de Marzo de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014160  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103139

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ra Instancia, en lo Civil y Comercial 3° Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"LENTINI, JORGE ANTONIO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 797161/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 05 de Abril de 2022.

**Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014145  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103104

---

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"CASIMIRO, UBALDO S/SUCESORIO" - EXPTE. N° 495.789/14**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del causante **UBALDO CASIMIRO - DNI N° 8.166.754**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC).  
**SALTA**, 11 de Abril de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014138  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103096



---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: "**BENEGAS LUCIA ELENA ( D.N.I. N° 2.996.141) POR SUCESORIO**", EXPTE. N° 787433/22, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta ) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Febrero de 2023. Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte Jueza, Dra. Rubí Velasquez , Secretaria."  
**SALTA**, 17 de Marzo de 2023.

**Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014129  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103087

## REMATES JUDICIALES

### **POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 780.959/22**

Jueves 20 de Abril horas 19:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza CyC 7ª Nom. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Inés Escudero, autos caratulados: "FEOLI, GUSTAVO RUBEN vs/MARTÍNEZ, MARÍA ROSA– EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. 780.959/22", Remataré con la base de \$ 236 (Pesos Doscientos Treinta y Seis) igual a las 2/3 partes de Valuación Fiscal, el Inmueble Matrícula N° 4.261, Sección Manzana 98b, Parcela 21, del Dpto. Cafayate 04, sito en B° Paseo de Las Viñas, Ext.: Fte 10m, Cfte 10m, Cdo E 30m, Cdo O 30m, Sup.: 300 m2; Límites: N Pje s/nombre, S Parc. 10 Mat 4250, E Parc 22 Mat 4263 y O Parc 20 Mat 4260; sito en B° Paseo de Las Viñas, baldío libre de ocupantes sobre calle de tierra con alumbrado público sin servicios. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7° de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5 % y sellado p/Actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario de circulación en la Provincia. Mart Carlos Galli Monot.– 3876840664 Horario Comercial.

**Dra. Inés de La Zerda, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014201  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100103234

---

**POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 757.494/21**

El 21/04/23 a 17 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré con la base de \$ 6.127,60 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado la 1/3 parte indivisa propiedad de la demandada, del inmueble identificado con Matrícula N° 11.782 – Sección "A" – Manzana 14 – Parcela 11a – U. Func. 4 del Dpto. San Martín (Tartagal), ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 527 de la ciudad de Tartagal. Medidas: Sup. total u.f.: 132.9.410 m2 según cédula parcelaria obrante en autos. Al inmueble se accede por medio de una escalera de cemento revestida en cerámico, seguidamente un living amplio con ventanas de madera hacia calle Rivadavia, por un pasillo se llega a la cocina con paredes revestida en azulejos y alacena en madera tallada, por medio de un pasillo distribuidor se observa una pequeña galería, continuando una habitación con placar, seguidamente otra habitación con bajo escalera en madera utilizado como placar, continua un baño de 1° con inodoro, bidet y bañera, siguiendo por el pasillo, se llega a un patio interno donde existe un lavadero, un baño de servicio y una escalera que conduce a otra habitación desocupada; las aberturas son en carpintería de madera, techos de losa y pisos cerámicos.– Servicios: Cuenta con luz, agua, cloacas y gas natural, encontrándose ubicado sobre calle pavimentada con alumbrado público.– Estado de Ocupación: reside la Sra. María L. Guerrero en calidad de usufructuaria vitalicia, según acta de constatación obrante en autos.– Se hace constar que el inmueble también registra usufructo vitalicio a favor de Dante Italo Andriano (h) y Myrtha Gladys Mera de Andriano, según cédula parcelaria obrante en autos.– Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.– comisión 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador.– Ordena Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. 3ª Nom. Dr. NICOLAS POSTIGO ZAFARANICH – Secretaria Dra. DANIELA INES QUIROGA en juicio c/Andriano Yanela E. – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 757.494/21 – Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C (IVA Monotrib.) – Cel. 3874414211.

**Rubén C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MP 22**

**Factura de contado:** 0011 – 00014199  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100103227

---

**POR MARCELO F. OLIVARES JUICIO EXPTE. N° 666.269/19**

Remate Judicial Volkswagen Fox 1.6 MSI Okm.

Remate: jueves 20 de abril del 2023, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: AA611DJ, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: FOX 1.6 MSI

16V HIGHLINE, año 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor N° CWS021452, Chasis marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45ZXG4071969. Forma de Pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, más IVA, por venta en subasta 21%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CANCHI JONATHAN RENZO PAUL" – Expte. N° 666.269/19. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas por impuestos Municipales atento que no fue inscripto donde debía tributar. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

**SALTA**, 22 de Marzo de 2023.

**F. Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 83**

**Factura de contado:** 0011 – 00014192

**Fechas de publicación:** 19/04/2023, 20/04/2023

**Importe:** \$ 2,200.00

**OP N°:** 100103193

---

### **POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° 19.119/16**

El día miércoles 19 de abril de 2023 a horas 17:00, en calle Arenales N° 45 de la ciudad de San José de Metán, Salta, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado como Matrícula 6179, Sección B, Manzana 34, Parcela 004 del Dpto. Metán, Salta. Son sus medidas 24 mts de frente, 24 mts de contra frente y fondo de 70,20 mts lo que hace una superficie de 1.684, 800 m2. **Descripción**: se trata de un inmueble que limita al norte con la calle Río Piedras, al sur con la matrícula 6101, al Este con calle Gualberto Campos y al Oeste con la matrícula 11402, en el mismo existe un alambrado olímpico con faltantes y una construcción colindante al matadero y el acceso se encuentra enripiado. El resto del inmueble se halla baldío con malezas. Forma de Pago: seña del 30 % del precio obtenido en el acto de la subasta y a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante deposito en el Banco Macro sucursal Tribunales a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de Martillero del 5 % y sellado del 1,25 % a cargo del comprador en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso y de continuar la subasta en el mismo acto. El impuesto a la venta del bien inmueble artículo 7° de la Ley 23.905 no esta incluido y deberá ser abonado por el comprador al momento de inscribir la transferencia. Ordena: la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en autos: "GEREZ, GUILLERMO ESTEBAN C/MONTERO, JORGE ANTONIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. 19.119/16. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende por día inhábil. Remata Tomas Alberto García

Bes, monotributista, teléfono 3874730461.  
SAN JOSÉ DE METÁN, 03 de Abril de 2023.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014152  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 4,950.00  
**OP N°:** 100103124

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de Mendoza en Autos N° 253896: "**GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" NOTIFICA a los herederos de Josefina Magdalena Deis las siguientes resoluciones: Fs. 90: Mendoza, 16 de Marzo de 2.023. RESUELVO: I) Hacer lugar al planteo efectuado por la parte actora, y en consecuencia, ordenar que el traslado de demanda a los herederos de la titular registral se efectúe por medio de la publicación de edictos TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" de Mendoza, como así también, en los Boletines Oficiales y diarios de difusión masiva de las provincias de Salta y Jujuy. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Jueza. Fs. 63: Mendoza, 02 de Junio de 2021. De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez.

El inmueble pretendido se ubica en calle Victor Longone 2118 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza Tiene una superficie según mensura 1.634,06 m2. según remanente de título 3.479,03 registrado como 4ta inscripción al asiento N° 4388 fojas 304 tomo 20 del Departamento Luján de Cuyo Mendoza a nombre de Josefina Magdalena Deis

**Maria Paula Artac, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014123  
**Fechas de publicación:** 14/04/2023, 19/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 3,135.00  
**OP N°:** 100103079

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

Por 5 días - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se decretó la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, CUIT N° 30-71120501-9, en la cual

continúa actuando Estudio Abulafia- Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F", CABA ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección [estudioabulafiaandelman@gmail.com](mailto:estudioabulafiaandelman@gmail.com) en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en autos "**SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/QUIEBRA**" (EXPTE. N° 936/2018).  
BUENOS AIRES, Abril de 2023.

Nancy Graciela Rodríguez

Valor al cobro: 0012 - 00007740

Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023

Importe: \$ 6,490.00

OP N°: 100103182

#### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VACA, PABLO ALEJANDRO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 806383/23, hace saber que en fecha 14 de abril de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Alejandro Vaca, DNI N° 34.847.055, CUIL 20-34847055-9, con domicilio real calle Hipólito Yrigoyen N° 1934 y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de abril de 2023 a hs. **09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 14 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

**Valor al cobro:** 0012 – 00007738**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023**Importe:** \$ 4,895.00**OP N°:** 100103155

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**IC S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO GRANDE**", **EXPTE. N° 804534/23**, hace saber que: 1) El día 09 de marzo de 2023 se presentó en concurso la firma IC S.R.L., CUIT N° 30--71682063-3 y el día 28 de marzo de 2023 se declaró abierto el concurso preventivo de la misma, con domicilio legal en calle Zamba de Vargas – Tapa de Medidor N° 238 – Villa Rebeca de la localidad de San Luis (sede social) y procesal en Necochea N° 619 de la ciudad de Salta. 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Sergio Gil Lávaque por el Estudio Briones – Gil Contadores Públicos, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes, miércoles y jueves de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio sito en calle Los Cipreses N° 78 de B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta. Tel. 387-4391929, Cel. 03874-446380. 3) Se ha establecido como fecha tope el día 21 de junio de 2023 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$8.800. 4) Se ha fijado el día 25 de agosto de 2023 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el día 12 de octubre de 2023 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9º). Publíquese por cinco días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**SALTA, 17 de Abril de 2023.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014203**Fechas de publicación:** 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023**Importe:** \$ 6,600.00**OP N°:** 100103236

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria – Juez a cargo del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia Primera Instancia 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia G. López, en los autos caratulados: "**GUAYMAS, VERONICA PATRICIA POR INFORMACION SUMARIA EXP 795706/22**", ha ordenado publicar por EDICTOS en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de apellido de VERONICA PATRICIA GUAYMAS DNI N° 42.257.904, domiciliada en Avda. Entre Ríos 1320, para que los que se consideren con derecho formulen oposición al cambio de apellido solicitado. Fdo.: Dr. Victor Raúl Soria – Juez, Dra. Cecilia G. López.



SALTA, a los 9 días del Mes Marzo de 2023.

Victor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014196  
Fechas de publicación: 19/04/2023, 19/05/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100103214

---

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I – VOCALÍA 2, a cargo del Dr. JOSE ALEJANDRO LOPEZ IRIARTE, Secretaría a cargo de la Dra. Camila Mammana, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy sito en calle Argañaraz esquina Independencia, de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. N° C-169292/20 Caratulado: “DAÑOS Y PERJUICIOS: TAPIA LAURA DEL CARMEN; TAPIA AXEL GUSTAVO ALBINO; OTROS C/ACOSTA JORGE LUIS; PARANA S.A DE SEGUROS”, tramitado en esta Secretaria comunica al Sr. ACOSTA JORGE LUIS que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: “/// 10 de Diciembre de 2020. 1) Téngase por presentado el Dr. Osvaldo Rubén González en representación de ALEX GUSTAVO ALBINO TAPIA, LAURA CARMEN DEL VALLE TAPIA, CAMILA NICOLE TAPIA, Y DALMA STELLA MARIS GUTIERREZ a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal 2) De la demanda Ordinaria por daños y perjuicios en contra de JORGE LUIS ACOSTA córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copias respectivas de la demanda para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), con más DOS DIAS (2) en razón de la distancia bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se lo notificara mediante Ministerio de Ley, (art. 2, 54 y 154 del CPC).– 3) Proveyendo al punto II) cítese como tercero a PARANA SECIEDAD ANONIMA DE SEGUROS , debiéndose correr traslado a la misma, por el término de QUINCE DIAS (15) con más una ampliación de DIECINUEVE DIAS (19) en razón de la distancia; para que la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 298 del C.P.C. e intímesele para que en igual plazo constituya domicilio legal en el radio de tres kilómetros del asiento del Tribunal bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley.– 4)... 5) A los fines de la notificación a los demandados líbrese carta documento, facultándose para su diligenciamiento al Dr. González y/o quien esta designe.6).–...7) Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Norma Amalia JIMENEZ –Vocal Habilitada– Ante mí: Dra. Malvina Cecilia PEDRAZZANI –Prosecretaria.

...Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un Diario de Circulación de la Provincia de Salta por TRES veces en CINCO DIAS (art. 162 del CPC).

Facúltese al Dr. OSVALDO RUBÉN GONZÁLEZ y/o a la persona que la misma designe para correr con el diligenciamiento del mismo.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2022.

Camila Mammana, Secretaria de Primera Instancia

Factura de contado: 0011 – 00014150  
Fechas de publicación: 17/04/2023, 19/04/2023, 21/04/2023  
Importe: \$ 7,425.00  
OP N°: 100103118



**Edición N° 21.453**  
Salta, miércoles 19 de abril de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### DOMINT S.A.S.

Por instrumento Privado, de fecha 10 de Marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DOMINT S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 244 en la ciudad de Salta Capital.

**Socio:** Molina, Marcelo Ramiro, N° 29.234.954, CUIL 20-29234954-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1981, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero con domicilio real en Block G Dpto. 38 Piso 02 de Barrio Docente en Salta Capital de la República Argentina.

**Plazo de Duración:** cincuenta (50) años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o mediante contratos de colaboración empresaria, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Internación domiciliaria de personas que pertenezcan a distintas Obras Sociales y prepagas, y pacientes particulares proveyendo para tal fin insumos médicos, material descartable, recursos humanos y equipamientos necesarios para la atención propia de la internación domiciliaria. Para recibir de los pacientes las sumas de dinero que pacte y autoricen las Obras Sociales y prepagas. Podrá asistir, recuperar, rehabilitar y acompañar al enfermo en la comodidad de su hogar. Los mismos serán realizados por un equipo de salud multiprofesional e interdisciplinaria y cuya misión será: Brindar asistencia al paciente - familia en su domicilio. b) Favorecer la incorporación del paciente a su entorno natural: la familia y la comunidad. c)

Acompañar y asistir a los pacientes de acuerdo a su diagnóstico y evolución en los aspectos físicos, psíquicos y sociales, manteniendo la calidad, el respeto y la dignidad humana. d) Facilitar la participación activa de la familia o responsable del paciente, mediante su capacitación adecuada y aceptada. Todas las actividades serán prestadas según normas legales que regulen su ejercicio comercial y/o profesional; en caso de explotación de servicios y/o establecimientos médicos asistenciales y dirección y/o prestación de los servicios, los mismos estarán a cargo de profesionales médicos con título habilitante. e)

Atención para afiliados de prepagas, obras sociales, pacientes externos, por abono mensual o suscripción, comercialización, gerenciamiento, administración y coordinación de obras sociales, sistemas y planes de salud, medicina laboral, higiene y seguridad industrial.

f) Realizar la compra y venta de equipamientos, tecnológicos, medicamentos, productos medicinales, insumos, materiales, desechos orgánicos, residuos patógenos y/o cualquier otro elemento que se utilice en el servicio y/o prestadores de salud, públicos y privados. Todas las actividades serán prestadas según normas legales que regulen su ejercicio comercial (en el mercado externo y/o interno) y/o profesional; en caso de explotación de servicios y/o establecimientos médicos asistenciales. g) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, atención prehospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta, media y baja complejidad, urgencias, emergencias y programados. h) Brindar diferentes tipos de servicios terapéuticos y educativos para el desarrollo madurativo de personas con discapacidad, servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento a personas relacionadas a discapacidades de base neurológica y/o genéticas, trastornos del estado de ánimo, de las habilidades sociales y de la conducta, trastornos del lenguaje, aprendizaje, memoria, atención y resolución de problemas. i) Realizar los traslados necesarios para realizar las diferentes actividades

terapéuticas, educativas y recreativas de las personas con discapacidad, en general y con necesidades especiales, adultos mayores y personas afines al objetivo. j) Realizar y comercializar todo tipo de artículos ortopédicos, vestimentas y de salud para personas con discapacidad y adultos mayores. k) Realizar prestaciones asistenciales de rehabilitación, educativas, tratamientos terapéuticos-educativos con integración a escolaridad o servicios de formación y/o servicios de capacitación laboral común, talleres educativos-laborales, a personas con discapacidad y adultos mayores, y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. l) Administración, gerenciamiento y asesoramiento de servicios prehospitalarios de salud en primer, segundo y tercer nivel de atención. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna con la exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la ley 27.349.

**Capital:** \$ 180.000, dividido por 180 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Molina, Marcelo Ramiro. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo en un plazo de 2 años

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador:** 1) Titular: Molina, Marcelo Ramiro; DNI N° 29.234.954 con domicilio especial en calle Caseros N° 244 de Salta Capital. Suplente: Gómez, Angélica del Valle; DNI N° 12.060.965, con domicilio especial en calle Caseros N° 244 de Salta Capital.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00014182

**Fechas de publicación:** 19/04/2023

**Importe:** \$ 4,510.00

**OP N°:** 100103175

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### HOTELES BALCARCE S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, Hoteles Balcarce S.A. convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, el **DÍA 10 DE MAYO DE 2022** a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, a los fines de considerar y resolver sobre el siguiente.

**Orden del Día:**

- 1°) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente;
- 2°) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.022;
- 3°) Consideración y resolución sobre el destino de los Resultados del Ejercicio;
- 4°) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.022;
- 5°) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de su funciones técnico-administrativas, conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la LGS;
- 6°) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de Sindicatura por el desempeño de sus funciones;
- 7°) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de sus funciones técnicos-administrativas hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables;
- 8°) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al Síndico por el desempeño de sus funciones hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables;
- 9°) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

**Nota:** (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la Sociedad: Liliana Ossola [lossola@alejandrolhotel.com.ar](mailto:lossola@alejandrolhotel.com.ar); (b) en caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial).

El Directorio.

**Ruben J. Levin, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00014225

**Fechas de publicación:** 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023

**Importe:** \$ 23,650.00

**OP N°:** 100103286

---

**EMPRESA PRODUSER S.A.**

El Directorio de la Empresa PRODUSER S.A., cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 05 DE MAYO DEL 2023**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a horas

19:00, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 4) Análisis y Distribución de Utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.
- 6) Tratamiento Balance de la UT Produser S.A. y Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0, por la parte correspondiente a los Servicios prestados por ésta.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad, en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

**Enrique E. Córdoba, PRESIDENTE – Angel S. Maidana, TESORERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014184  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100103177

---

**IMÁGENES MÉDICAS S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S. A. para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el **DÍA 11 DE MAYO DE 2023**, a horas 13:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 14:00.

**Orden del Día:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y complementarias, en relación al Ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 4) Renovación de cargos del Directorio por un período de dos Ejercicios.
- 5) Renovación de cargos del Consejo Consultivo por un período de dos Ejercicios.

**Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014178  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103164



## AVISOS COMERCIALES

### UVAS DEL VALLE S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/02/2023 los accionistas resolvieron ampliar el objeto societario y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° Tres– Objeto Social del estatuto social de la siguiente manera “**Artículo Tercero– Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria y Forestal: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o terceros, desarrollando tareas agropecuarias y forestales en general. b) Inmobiliarias: mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles tantos urbanos como rurales. c) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. d) Comercialización, Exportación e Importación: de toda clase de productos conexos con las actividades indicadas. e) Construcción: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, como fiduciante, fiduciario y/o por cuenta de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014209

Fechas de publicación: 19/04/2023

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100103245





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **ASAMBLEA ORDINARIA Y RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**, a celebrarse el **DÍA 29 DE MAYO DE 2023** a las 08:00 horas, al solo efecto de dar apertura a los comicios, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la Sede Social de la Caja sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Conforme lo dispuesto por el art. 6 del Reglamento General Electoral, Resolución 0038/2021 del Consejo de Administración, se establece el día 08/05/2023 como fecha límite para recepción de listas.

El acto electoral dará comienzo a las 08:00 horas, momento a partir del cual los afiliados podrán presentarse a emitir su voto, y hasta las 19:00 horas, en que se procederá al conteo de votos, que se dará a conocer en el último punto del orden del día. Se dará inicio a la Asamblea a horas 19:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente:

#### Orden del Día

1. Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 33 finalizado al 31/12/2022.
3. Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2022.
4. Modificación del cronograma de pagos de beneficios previsionales.
5. Elección y Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, por renovación del Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art.19° de la Ley N° 6556/89.

**Notas:** 1- "Artículo 22 Ley N° 6556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 – devengados hasta el mes de diciembre de 2.022 inclusive. La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea.

3.- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, [institucional@cjpms.org.ar](mailto:institucional@cjpms.org.ar).

4.- La documentación a tratar se encuentra disponible en la página web de la institución [www.cjpms.org.ar](http://www.cjpms.org.ar)

Dr. Javier Maximiliano Farfán, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014236  
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100103302

## ASAMBLEAS CIVILES

### COMITÉ EJECUTIVO DE MÚSICOS INDEPENDIENTES ASOCIADOS DE SALTA – M.I.A.S.

El Comité Ejecutivo de Músicos Independientes asociados de Salta M.I.A.S., en cumplimiento con las disposiciones Estatutarias, convoca a sus afiliados a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **VIERNES 12 DE MAYO**, a las 19:00 horas en Inmediaciones de Hostal Nuevo Puesto sito en calle Jujuy 159, Salta, para tratar el siguiente

#### Orden del Día:

- 1) Elección de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e informe del órgano de fiscalización por el Ejercicio económico 2021;
- 4) Iniciación del proceso electoral para designación de nuevo Comité Ejecutivo;
- 5) Designación de socios para que firmen el Acta.

**Nota:** transcurrida una hora después de fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Por Comité Ejecutivo.

Sebastián Aciar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014235  
Fechas de publicación: 19/04/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100103301

### CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Atento lo resuelto por Comisión Directiva en Reunión del día 12.04.2023, y en cumplimiento de lo normado por Art. N° 75 y ss. del Estatuto Social, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, modo presencial, para el día **10/05/2023** a horas 18:00, en la Sede Central, sita en calle Vicente López N° 670 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar y resolver los siguientes asuntos:

#### Orden del Día:

- 1) Puesta a consideración y votación de los señores socios el proceso de invitación a ofertar para la locación y/o concesión de espacios del Club de Gimnasia y Tiro. Se informa que los

señores socios deberán acreditarse 30 (treinta) minutos antes del inicio de la Asamblea Extraordinaria.

**SALTA**, 18 de Abril de 2023.

**Marcelo Gustavo Montesana, PRESIDENTE – Carlos Mauricio Chaneton, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014224  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100103279

---

## **MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública Gral. Martín Miguel de Güemes, de acuerdo a las normas fijadas por el Estatuto Social, art. 19, 28, 30 y art. 24 de la Ley 20321, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en su sede social sita en pasaje Santa Rosa N° 1.251 de esta ciudad, el **DÍA 19 DE MAYO DE 2023** a horas 19:30 a fin de tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Informe de los motivos del tratamiento fuera de término del Ejercicio, N° 54 cerrado el 31-12-22.
- 4) Consideración Memoria, Balance General e Informe del Órgano de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios N° 54 cerrado el 31-12-2022.
- 5) Autorización incremento cuota social.
- 6) Ratificación modificación art. 7 de Estatuto Social aprobado por Asamblea Ejercicio N° 64 de fecha 16-05-2019.
- 7) Ratificación aprobación reglamento servicio por fallecimiento, aprobado por Asamblea Ejercicio N° 64 de fecha 16-05-2019.
- 8) Autorización firma de cesión y dación en pago Asociación Mutual 10 de Abril de Paraná Entre Ríos.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de socios, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**SALTA**, 17 de Abril de 2023.

**Miguel León Gutiérrez, PRESIDENTE – Raúl Jorge Ramírez, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014222  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103278

---

**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO DE ROSARIO DE LA FRONTERA**

La Asociación Cooperadora Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo de Rosario de la Frontera convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 30 DE MAYO DE 2023** a horas 18:00 en su sede social sito en calle Avellaneda y Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior;
- 2) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 3) Designación de tres (3) asambleístas para refrendar el Acta.

**Maria Alejandra Sarmiento, PRESIDENTA – Susana Isabel Cárdenas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014186  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100103180

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.107.496,85
Recaudación del día: 18/4/2023	\$ 104.566,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.212.062,85

**Fechas de publicación:** 19/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103315



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





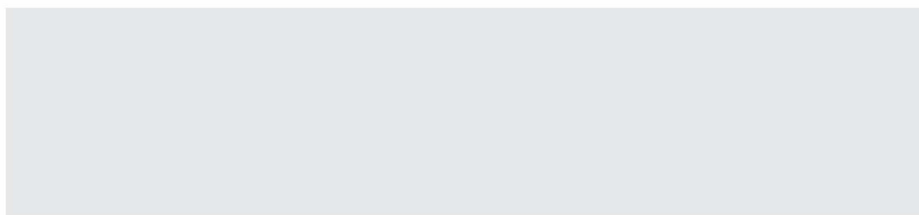
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)